



SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN
ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. CSE-20250009

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	M.P.J. INGENIERIA S.A.S
REP. LEGAL	YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA C.C. N° 1.052.386.920
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$290.957.990,50)
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025, O HASTA QUE SE AGOTE EL VALOR CONTRATADO
ADICION No. 1	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.786.500,00)

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÔRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **M.P.J. INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900.740.482-6 representada legalmente por representada legalmente por **YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.386.920 de Duitama quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20250009, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 10 de octubre de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20250009** por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$290.957.990,50). 2- Que el plazo de ejecución del contrato seria hasta el hasta el día 27 de diciembre de 2025, sin superar la vigencia 2025, o hasta que se agote el valor contratado, en consecuencia se encuentra vigente. 3. Que el supervisor del contrato solicita adición apoyado en las siguientes razones: **3.1 La Secretaría de Infraestructura tiene como meta en el Plan de Acción 2025 el mantenimiento periódico o rutinario de 60 km de vía terciaria y 2.2 km de vía urbana. Debido al fuerte deterioro de la malla vial urbana y rural, ocasionado por la ola invernal y el tráfico pesado, adicional, el aumento de trabajo también es causado por un plan de pavimentación muy extenso en convenio con la gobernación de Boyacá, por lo tanto, la maquinaria amarilla y los equipos de la entidad han sido sometidos a jornadas de trabajo intensivo para garantizar la trazabilidad y mitigar riesgos en el municipio. 3.2. Como consecuencia de esta operatividad constante, se ha identificado la necesidad imperiosa de realizar nuevas intervenciones correctivas que no se habían tenido en cuenta y no se esperaban ocurrieran en este periodo por lo que los suministros de insumos para sus arreglos no estaban cubiertos en las actividades del primer contrato. A continuación, se da un listado técnico específico da cada máquina respecto a las acciones correctivas a realizar:**

CAMBIOS DE ACEITES, FILTROS NECESARIOS PARA LAS VOLQUETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y ACCESORIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.					
1. VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK182 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	PRECIO PROMEDIO UNITARIO CON IVA	PRECIO PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	Ajuste caja de transmision incluyendo liquidos sintetico	UN	1	\$ 3.019.500	\$ 3.019.500
2. VOLQUETA MARCA HINO PLACA OXK181 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	Ajuste caja de transmision incluyendo liquidos sintetico	UN	1	\$ 3.019.500	\$ 3.019.500
3. RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580N MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT		
3	Ajuste botella de levante.	UN	1	\$ 2.264.000	\$ 2.264.000
4	Ajuste botella de giro	UN	1	\$ 2.096.500	\$ 2.096.500
5	Suminitro y ajuste del balde y accesorios.	UN	1	\$ 9.732.500	\$ 9.732.500
6	Arreglo sistema de transmision retroexcavadora case 580N, catalina trasera derecha incluye suministro y cambio Corona, Suministro y Cambio de 3 rodamientos y suministro y cambio eje con suministro de aceites necesarios para garantizar funcionamiento.	UN	1	\$ 18.815.000,	\$ 18.815.000,
4. RETROEXCAVADORA MARCA CASE 580M MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
7	Suministro de vidrio posterior panoramico	UN	1	\$ 1.593.500	\$ 1.593.500
8	Suministro y montaje buje articulacion balde	UN	1	\$ 1.426.000	\$ 1.426.000
9	suministro, grafado e instalacion magueras para el sistema hidraulico	UN	1	\$ 435.000	\$ 435.000
5. VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OXD177 MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
10	Desmontaje ajuste piñoneria y montaje transmision	UN	1	\$ 2.181.000	\$ 2.181.000
11	instalacion carpa para el platon	UN	1	\$ 670.500	\$ 670.500
6. VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OXK052 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT		
12	Suministro y ajuste valvula freno de desahogo	UN	1	\$ 1.257.500	\$ 1.257.500





13	Adecuacion completa del funclutch	UN	1	\$ 5.369.000	\$ 5.369.000
14	Suministro e instalacion bomba de agua	UN	1	\$ 1.115.000	\$ 1.115.000
15	Instalacion carpa para el platon	UN	1	\$ 670.500	\$ 670.500
16	Mantenimiento preventivo motor de arranque	UN	1	\$ 1.174.000	\$ 1.174.000
7. VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OXK053 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
17	Adecuacion completa del funclutch	UN	1	\$ 5.369.000	\$ 5.369.000
18	Suministro e instalacion bomba de agua	UN	1	\$ 1.115.000	\$ 1.115.000
19	Instalacion carpa para el platon	UN	1	\$ 670.500	\$ 670.500
20	Mantenimiento prventivo motor de arranque	UN	1	\$ 1.174.000	\$ 1.174.000
8. VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OXK054 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
21	Suministro y ajuste valvula freno de desahogo	UN	1	\$ 1.257.500	\$ 1.257.500
22	Adecuacion completa del funclutch	UN	1	\$ 5.369.000	\$ 5.369.000
23	Suministro e instalacion bomba de agua	UN	1	\$ 1.115.000	\$ 1.115.000
24	Instalacion carpa para el platon	UN	1	\$ 670.500	\$ 670.500
25	Mantenimiento preventivo motor de arranque	UN	1	\$ 1.174.000	\$ 1.174.000
9. VIBROCOMPACTADOR AMANN ARS122 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
26	Ajuste sitema de vibracion y fenado del rodillo cambio de rodamientos desgastadas incluyendo liquidos	UN	1	\$ 27.688.000	\$ 27.688.000
10. VIBROCOMPACTADOR COMBINADO AHMMAN ARX45 MODELO 2023 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
27	Ajuste sitema de vibracion y fenado del rodillo cambio de rodamientos desgastadas incluyendo liquidos	UN	1	\$ 12.584.500	\$ 12.584.500
11. VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT		
28	Suministro e instalacion eje motriz del rodillo incluyendo liquidos	UN	1	\$ 3.103.500	\$ 3.103.500
29	Suministro e instalacion sistema de control de seguridad para el arranque	UN	1	\$ 3.019.500	\$ 3.019.500
12. MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
30	revison y ajuste catalina izquierda	UN	1	\$ 2.348.500	\$ 2.348.500
31	revison y ajuste catalina derecha	UN	1	\$ 2.348.500	\$ 2.348.500
13. MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
ITEM	Maquina o Equipo	UN	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
32	suministro e instalacion rodamiento tren delantero y su ajuste	UN	1	\$ 5.796.500	\$ 5.796.500
33	suministro anillos de desgaste para la tornamesa e instalacion	UN	1	\$ 4.865.500	\$ 4.865.500
34	suministro e instalacion rotulas del riper	UN	1	\$ 754.000	\$ 754.000
35	Adecuacion y rectificacion puntas del riper	UN	1	\$ 618.000	\$ 618.000
36	Aecuacion botella de articulacion giro tornameza	UN	1	\$ 1.644.000	\$ 1.644.000
37	Adecuacion botella de articulacion tren trasero (derecha)	UN	1	\$ 1.660.500	\$ 1.660.500
38	Adecuacion botella de articulacion tren trasero (izquierda)	UN	1	\$ 1.660.500	\$ 1.660.500
14. MINICARGADOR CASE 420 MODELO 2007 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					
111	Maquina o Equipo	UN.	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
39	suministro e instalacion motor de arranque	UN	1	\$ 1.845.000	\$ 1.845.000
40	suministro e insatallacion bateria	UN	1	\$ 2.096.500	\$ 2.096.500
TOTAL					\$ 144.786.500

3.3. Que los valores de los ítems se encuentran detalladas en el Formato de Análisis de Precios del Mercado, que se anexa junto con las cotizaciones que lo soportan. 3.4. Que la no realización de estas actividades implicaría la parálisis de maquinaria esencial, afectando directamente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027" y la capacidad de respuesta del municipio ante emergencias viales. 3.5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Valor Inicial: \$290.957.990,50
- 50% del Valor Inicial: \$145.478.995,25
- Valor de la Adición Solicitada: \$144.786.500,00

Por lo anterior se evidencia que el valor solicitado se encuentra dentro del tope legal permitido.

3.6. Que los precios de los ítems a adicionar como repuestos, mano de obra, insumos, están sustentados en el Análisis de Precios de Mercado adjunto, el cual promedió cotizaciones de proveedores idóneos (las cuales se anexan junto con el Análisis de Precios del Mercado), asegurando que los costos se ajustan a la realidad económica del sector.

3.7. Que por lo anteriormente expuesto, solicito se proceda con la ADICIÓN EN VALOR al Contrato N° CSE-20250009, en los siguientes términos:

- Valor a Adicionar: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.786.500,00).
- Nuevo Valor Total del Contrato: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$435.744.490,50)
- Disponibilidad Presupuestal: La presente adición cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025001259 de fecha 09 de diciembre de 2025, por valor de \$145.000.000,00, con cargo al rubro presupuestal 4. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. 5. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen y la presente modificación





no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia. 5. La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. [...]» (subrayado y negrilla fuera de texto). 6. Que Toda adición, prórroga o modificación deberá estar debidamente soportada de manera técnica, económicos y con disponibilidad presupuestal, (en caso de adición), encontrándose para ello el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025001259. Con Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo /RP libre destinación. 7. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen y la presente adición no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia. 8. Que al respecto, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: “Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución.” En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010. 9. Que es pertinente, en virtud del principio de transparencia y responsabilidad, realizar la adición y prórroga mencionada y para tal efecto realizarse mediante la presente **ADICIÓN No. 01** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:: ADICIONAR** el valor del contrato CSE-20250009 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$144.786.500,00)., para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$435.744.490,50), modificándose la cláusula tercera del contrato así:

“TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de : CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$435.744.490,50), con respaldo presupuestal de la adición en el CDP 2025001259 del 09 de diciembre de 2025.”

SEGUNDO: El Contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo con los términos de la presente ADICIÓN. **TERCERO:** El Contratista deberá realizar el pago de estampillas de acuerdo con los términos de la presente ADICIÓN. **CUARTO: ALCANCE.** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el CONTRATO principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO** El presente OTROSI se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo y de las partes, mediante la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Elaboro: Lina Paola García. Profesional Universitario (E)/Secretaría General
Reviso: Diana Julieth Zambrano Gómez. Profesional Contratista / Secretaría General

